

Toluca de Lerdo, México, a once de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/4498/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las veintidós horas con doce minutos y treinta y ocho segundos del trece de mayo del año en curso, presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por [REDACTED], por su propio derecho, en contra de **Angélica Moya Marín**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el presunto uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental no exceptuada para las campañas electorales y promoción personalizada, derivado de una publicación en la red social de Facebook.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos el oficio, **IEEM/SE/4498/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/101/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Martha Patricia Tovar Pescador**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y profesionistas para oír y recibir notificaciones señalados por los quejosos; asimismo por autorizado el domicilio y profesionistas que refiere la probable infractora para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

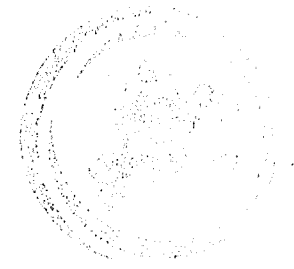
Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



YANOSAPPA TELLO PONTRELLA, CARRERA
INGENIERIA DE SISTEMAS